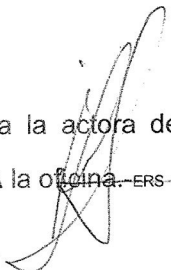


JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
ABSOLUCION (DEMANDADO N° 1)EXPTE N°:498/10-D1.-

Concepción,23 de junio de 2015.-

Agréguese y téngase presente. Córrese vista a la actora de lo
manifestado por la parte demandada (Art. 324 del C.P.L.). A la oficina. ERS


Dra. Maria Guadalupe
J U E Z
JUZG. CONCIL. y TRAMITE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITA AMPLIACION PLAZO PROBATORIO - NUEVA FECHA.-
SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE LA Ia Nom..-
JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO
y Ots. s/ Despido y Ots. Rubros. Expte. 498/10.-
C.P.D. 1.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que
ejerce en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que atenta las constancias del presente cuaderno
de pruebas solicito se fije nueva fecha a los fines de
que absuelva posiciones el demandado de autos.

Pido se amplié el plazo probatorio del presente
cuaderno de pruebas para producir la misma.

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT.378

17/07/2010 09:24

JUZG. CONCILIACION
Y TRAMITE

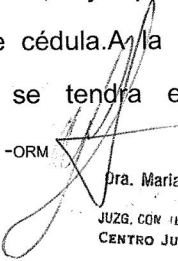
W- con copia

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
ABSOLUCION (DEMANDADO N° 1)EXPTE:498/10-D1.-

CONCEPCION,30 de julio de 2015.-

Atento a lo solicitado.Cítese al actor Sr. Romano José Lisandro a fin de que el día 13 de Agosto del cte. año a hs. 11 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula.A la ampliación de términos No ha lugar sin perjuicio de ello se tendrá en cuenta lo dispuesto por el art.79 delC.,P.L.Personal. -ORM


Dra. María Guadalupe Aique
J U E Z
JUZG. CON IL. Y TRAMITE 'a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 05/08/15 a las Cuatro y cinco y media

Dra. M. VIVIANA DONA
SECRETARIA
JUZO. CONJIL. y TRAMITE la
CENTRO JUDICIAL CONCEP

ced
aud
C

May 05/08/15 a las Cuatro y cinco y media

MARIO ARIEL NUNEZ
ABOGADO
M. I. 178 C.A.B. 4234 C.A.B.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZO. CONJIL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Handwritten notes and marks on the right margin, including a vertical line and some illegible characters.

492/110-D-1

DEDUZCO OPOSICIÓN y/o REVOCATORIA.-

C.P.D.Nº1

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la Iº Nom.-

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO.- CUADERNO DE RPEUBA ABSOLUCION DEMANDADO Nº1

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

- I- Por el presente vengo a plantear OPOSICIÓN contra lo proveído en fecha 30 de Julio de 2.015 que fija nueva fecha de audiencia confesional del actor, y notificado en el día de la fecha mediante cédula N°4550, por las siguientes razones de hecho y de derecho. En caso que no se tenga por procedente una oposición en ésta instancia se tenga por planteado recurso de revocatoria contra el proveído atacado:
- II- El plazo probatorio ya se encuentra vencido, lo cual es sostenido por el mismo decreto recurrido donde no se hace lugar a la ampliación de plazo probatorio, pero advierte que se tendrá en cuenta el art.79 del C.P.L. lo cual es improcedente.-
- III- Ello en razón que la parte demandada no ha sido diligente en la producción de la prueba en tiempo y forma, por lo cual la decisión de V.S. no puede suplir dicha negligencia, y de producirse seria nula al realizarse fuera del plazo probatorio conforme lo dispone el C.P.C.C.. Por otro lado el art. 79 solo dispone la recepción de prueba SIEMPRE QUE SEA NECESARIA PARA ESCLARECER LA VERDAD MATERIAL EN EL PROCESO, lo cual no aparece motivado o fundado en dicho decreto, por lo que permitir su recepción fuera de término es absolutamente improcedente.-
- IV- Por lo expuesto, pido:
 - 1- Se tenga presente la oposición planteada.-
 - 2- Se suspendan los términos procesales hasta su decisión.-
 - 3- En caso que V.S. no considerase procedente una oposición, pido se tenga por planteado recurso de revocatoria por las mismas razones expresadas.-

SERÁ JUSTICIA.-

[Handwritten signature]
César Luis Robles
Nº 11. 805 - 112

VI, 07 AGO 2015 12:53
JUZ. CON. Y TRAMI

[Handwritten signature]

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Con copia.

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
ABSOLUCION (DEMANDADO N° 1) EXPTE: 498/10-D1.-

CONCEPCIÓN, 11 de agosto de 2015.-

1) A la oposición en contra el proveído de fecha 30-06-15: Tratándose de una vía procesal prevista para observar la admisibilidad de la prueba No ha lugar por improcedente (Art. 80 C. P. L.). 2) Al Recurso de Revocatoria: Encontrándose en un todo ajustado a derecho el proveído de fecha 30-06-15, atento a que el art. 79 del C. P. L. faculta al Juez disponer la recepción de la prueba aún vencido el termino probatorio si lo considera necesario para el esclarecimiento de la verdad material: No ha lugar. A la oficina TOPR

Dra. María Guadalupe Aique
JUEZ
JUZG. CONC. Y TRAMITE 18. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-D1

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4550

Concepción, 5 de agosto de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (DEMANDADO N° 1).

Se notifica a: L DR CESAR LUIS ROBLES - APODERADO PARTE ACTORA.-
Domicilio: CASILLERO N° 126.-.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 30 de julio de 2015.- Atento a lo solicitado. Cítese al actor Sr. Romano José Lisandro a fin de que el día 13 de Agosto del cte. año a hs. 11 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. A la ampliación de términos No ha lugar sin perjuicio de ello se tendrá en cuenta lo dispuesto por el art. 79 del C. P. L. Personal. -ORM Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquei.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

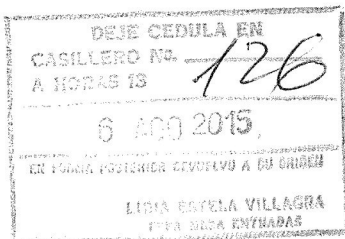
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



LCBS

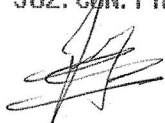


Oficial Notificador

MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRET. OF. DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI, 07 AGO 2015 12:50

JUZ. CON. Y TRAM I



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-D1

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4551

Concepción, 5 de agosto de 2015.-

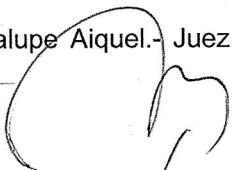
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (DEMANDADO N° 1).

Se notifica aL DR: MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO PARTE DEMANDADA.-Domicilio: CASILLERO N° 609

PROVEIDO

CONCEPCION,30 de julio de 2015.-Atento a lo solicitado.Cítese al actor Sr. Romano José Lisandro a fin de que el día 13 de Agosto del cte. año a hs. 11 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula.A la ampliación de términos No ha lugar sin perjuicio de ello se tendra en cuenta lo dispuesto por el art.79 delC.,P.L.Personal. -ORM Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Tramite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

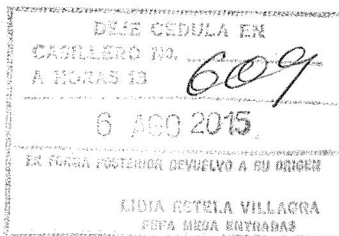
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



LCBS



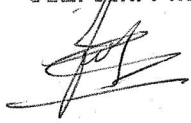
Oficial Notificador


MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRET. OF. DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Aud.

VI. 07 AGO 2015 12:50

JUZ. CON. Y TRAMI



Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZA. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OPINIONES QUE DEBERA ABSOLVER EL ABOGADO
ROMANO JOSE LISANANO.

Juicio: Romano Jose e/ MARTINEZ Y
Dts. y Despido Expte 498/10.

En favor Conciliacion y Trámite
I.E.

JUZG. CONCILIACION
Y TRAMITE
FOJA 696 bis

MARIO RAFAEL NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

Nota: Se debe foliar 646 h.s por error al momento de la foliación del mismo

REG. CONSTITUCIONAL
Y TRAMITE
FOJA 647

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

POSICIONES QUE DEBERA ABSOLVER EL DEMANDADO ROMANO JOSE LISANDRO.-

SR. JUEZ CONCILIACION Y TRAMITE DE LA Ia. Nom..-

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO

y Ots. s/ Despido y Ots. Rubros. Expte. 498/10.-

1.- JURE COMO ES VERDAD QUE UD. EN FECHA 29 DE JUNIO DE 1990 CELEBRO CONTRATO DE TENENCIA PRECARIA CON LA PARTE ACTORA DE AUTOS.

2.- JURE COMO ES VERDAD QUE SE ENTREGO A UD. EN CARÁCTER DE TENEDOR PRECARIO UN INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA CASA HABITACIÓN, SITO EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR, LA COCHA, PROPIEDAD DE LA FAMILIA MARTÍNEZ.

3.- JURE COMO ES VERDAD QUE EN LA CASA HABITACIÓN QUE UD. OCUPA ANTES ERA HABITADA POR SU SUEGRO SOFIO AMENTA.

4.- JURE COMO ES VERDAD QUE UD. TRABAJO PARA OTTA Y MORELLI EN LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DESDE EL AÑO 1986 A 1990.-

5.- JURE COMO ES VERDAD QUE UD. DEBÍA RESTITUIR EL INMUEBLE DADO EN TENENCIA PRECARIA AL SIMPLE REQUERIMIENTO POR MEDIO FEHACIENTE.

6.- JURE COMO ES VERDAD QUE UD. TRABAJA EN LA ESCUELA DEL EL PROVENIR COMO EMPLEADO PLANTA PERMANENTE.-

7.- JURE COMO ES VERDAD QUE UD. FUE PRODUCTOR TABACALERO.-

8.- JURE COMO ES VERDAD QUE UD. SE DECIDO A LA PRODUCCION DE TABACO DESDE EL AÑO 1990 A LA ACTUALIDAD.-

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT.378

13/12/95
Dr. Guillermo Alfonso Rodríguez
JUEZ
Juzgado de Concil. y Trámite Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA ABSOLUCION (DEMANDADO N° 1) EXPTE 498/10-D1

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 13 de agosto de 2015, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. el letrado APODERADO DR. CESAR ROBLES , en representación de la parte actora; por la demandada lo hace su APODERADO DR. MARIO NUÑEZ y el absolvente, Sr. ROMANO JOSE LISANDRO DNI 12.167.537 Domicilio: EL PORVENIR LA COCHA.- Acto seguido y abierto el sobre por S.S. y leídas que fueran las posiciones: a la posición N° 2 Y 5 no hace lugar por el art. 314 del C.P.C. y C.- El absolvente responde: A LA PRIMERA: no es verdad.- A LA SEGUNDA: no se formula.- A LA TERCERA: no es verdad.- A LA CUARTA: no es verdad.- A LA QUINTA: no se formula.- A LA SEXTA: si es verdad.- A LA SEPTIMA: no es verdad.- A LA OCTAVA: no es verdad.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fé.- ERS

Cesareo
12167537

[Signature]
Dr. Guillermo Adonis Robledo
J U E Z
Juzgado de Concl. y Trámite 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

[Signature]
Robles Cesar L.
A306 606 625

[Signature]
MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M.B. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

[Signature]
Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONC. Y TRMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



498/10-D2

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/MARTINEZ RAUL
FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO
EXPTE N° 498/10-D2

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 2

FECHA COMIENZA: 01/07/2013

FECHA DE OFRECIMIENTO: 23/07/13

FECHA DE VENCIMIENTO: 28/07/15

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

AÑO: 2.010

OFRECE PRUEBAS

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE LA Ia Nom..-

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO

y Ots. s/ Despido y Ots. Rubros. Expte. 498/10.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que estando la presente causa abierta a pruebas vengo a ofrecer la siguiente prueba

INFORMATIVA:

A sus efectos solicito se libre oficio a EDET sucursal Ciudad de La Cocha para que informe y en su caso remita, a este Juzgado y secretaria: 1.- si coloco un medidor nuevo en el domicilio sito en el Porvenir, perteneciente a RAUL FERNANDO MARTINEZ y MARIA LUISA MARTINEZ; 2.- los fundamentos por lo cual procedió a colocar el mencionado medidor en el domicilio de Mis Mandantes sin haber mediado autorización de estos; 3.- si el personal de EDET fue el que realizo los cortes al circuito eléctrico original de la propiedad y 4.- en su caso remita toda documentación recepcionada por dicha empresa para proceder de tal manera.

JUSTICIA.-


MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT. 378

JUZG. CONCILIAcion
SECRETARIA
Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONJIL. y TRAMITE Ia Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2) - Expte. N° 498/10-D2

Concepción, 24 de julio de 2013


OPORTUNAMENTE Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá -


Dra. María Guadalupe Miguel
J U Z G
JUZG. CON IL. Y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

entre partes


César Luis Robles
ABOGADO
M.P. Nº 600 C.A.S.

EN 26/7/13 ENTREGADO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. G.


Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2) EXPTE 498/10-D2

En 1 de junio de 2015 presento a despacho.-

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 1 de junio de 2015

Acceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. INFORMATIVA. Oficiese conforme lo solicita siempre y cuando la información solicitada constare en registros, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes. Haciéndose constar en dichas rogatorias que deberán ser contestadas en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art.354 2do. Párrafo del C. P. C. y C., que deberá transcribirse.-

Dra. María Guadalupe Aique
J U E Z
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 1 de junio de 2015 quedan notificadas las partes.-

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Romo José Lisandro
45002400
M. P. 1000-021

FORMULO OPOSICIÓN.-

C. P.D. N° 2

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la I° Nom.-

**JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y OTROS S/
INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO"**

EXPTE. N° 498/10 - D 2.-

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

I- OBJETO:

En legal tiempo y forma en virtud a lo establecido por el art. 80 del C.P.L., vengo a Oponerme en forma total a la decisión de V.S. en autos al proveer la prueba INFORMATIVA propuesta por la DEMANDADA, sobre la base de los siguientes fundamentos:

II- FUNDAMENTOS:

1-AI proveer V.S. las pruebas del juicio del titulo, dicto la correspondiente providencia aceptando o admitiendo la prueba informativa propuesta por la demandada, por lo que vengo a oponerme a la admisión de la misma dentro de los tres días establecidos por el art.80 del C.P.L. por las siguientes razones.-

2- Entre otras falencias que se encuentran en el ofrecimiento de la prueba de la parte actora, está que la misma se refiere a informes a EDET sobre la puesta de un medidor sin mayores especificaciones sobre una propiedad que supuestamente le correspondía a los demandados, siendo que dicho pedido de informe, como está propuesto, NO ES UNA PRUEBA PERTINENTE O CONDUCENTE para resolver el proceso de marras, como lo ordena el art.300 del C.P.C.C. de aplicación supletoria al fuero, pues se refiere a hechos totalmente ajenos al proceso de marras y al objeto de éste juicio, por lo que claramente es un prueba innecesaria e improcedente.-

Por ello pido se haga lugar a la presente oposición rechazándose el planteo probatorio de la demandada.-

III- PRUEBAS:

Ofrezco como pruebas las constancias de autos, en especial la contestación de demanda con toda la documentación adjuntada y el presente cuaderno de pruebas.-

IV- PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. pido:

- 1-Se tenga presente la oposición formulada en debido tiempo y forma.-
- 2-Se tenga presente la prueba ofrecida. Se suspendan los términos en el presente cuaderno.-
- 3-Se haga lugar a la oposición en todos sus términos previo traslado de ley.-

JUSTICIA.-

César Luis Robles
ABOGADO
M.P. N° 806 - C.A.S.

MA. 03 JUN 2015 08:00

JUZ. CON. Y TRAM.

111 con copia

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CON. IL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2)EXPTE: 498/10-D2 ".
dos decretos

CONCEPCIÓN, 4 de Junio de 2015.-

De la oposición deducida córrase vista a la contraparte por el término de tres días (Art.80 C. P. L.). Suspéndanse los términos procesales, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada (Art.81 C. P. L. Personal. ORM

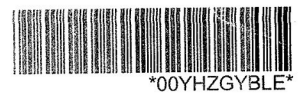
Dra. María Guadalupe Riquel
J U E Z
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1º Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 11/06/15 - se libro a cedula 3674/15

R

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONJIL. Y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-D2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3674

Concepción, 11 de junio de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2).

Se notifica a: MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO PARTE DEMANDADA
Domicilio: CASILLERO N° 609.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 4 de Junio de 2015.- De la oposición deducida córrase vista a la contraparte por el término de tres días (Art.80 C. P. L.). Suspéndanse los términos procesales, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada (Art.81 C. P. L. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA ND. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjuntan 1 copia para traslado

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ERS

DEJE CEDULA EN
CASILLERO NO. 609
A HORAS 13
12 JUN 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
FEPA MESA ENTRADAS

Presocrretario - Oficial de ...

LU, 15 JUN 2015 10:49
JUZ. CON. Y TRAM I



Proc. Clara P...
PRC
JUZG. CO...
CENTRO JUDICIAL CON...